

**COMÚN/2025/MODIFICACIONES DE CRÉDITO/SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
MODIFICACIONES DE CRÉDITO  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Con fecha 18/02/2025 (Expte. HELP 2025/13332) ha tenido entrada en el registro de esta Intervención General el siguiente expediente para su fiscalización previa:

<b>Área Gestora:</b>	Órgano Planificación Económico-Presupuestaria	
<b>Área Solicitante:</b>	DELEGACIÓN DE GESTIÓN	
<b>Expte.:</b>	1SC250212H20 CASA TRUEQUE	
<b>Motivo:</b>	Necesidad de dotación de crédito con el fin de dotar el crédito necesario que permita adquirir la Casa Museo TRUEQUE	
<b>Importe:</b>	260.970,92 €	
<b>Aplicac. Presup.:</b>	Que recibe el Crédito	Que financia el Expte.
	Z H25 9330 68200 (2024/2/TRUEQ/933)	Z B35 4320 74000 0 2016/2/TRUEQ/432
<b>Órgano Competente:</b>	Pleno	

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, RD Legislativo 2/2004 de 5 Marzo
- RD 500/90 de 20 de Abril
- Bases Ejecución Presupuesto Ayto. Córdoba

**FORMA DE FINANCIACIÓN:**

Remanente Líquido de Tesorería	
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente	
Anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas	X
Operaciones de crédito (en el caso de gastos de inversión o transferencias de capital)	
Operaciones de crédito (en el caso de gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes)	

**COMPROBACIONES REALIZADAS**

**Cumplimiento**

	Cumplimiento	
	Sí	No
Propuesta razonada y justificada (según modelo aprobado por la Delegación de Hacienda) en la que consta:	X	

Hash: 16a706e9e7367866107493121a4e6e5e24a9e91e92afcd4fae6577efbe07ca7ff253f8daa77e17c638bef4f3950b97a1855db2263cfab20bb2c64e9e8cab4c | PÁG. 1 DE 9

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/02/2025 13:02:29 CET  
26/02/2025 13:15:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

- Conformidad de los concejales de las áreas implicadas en la modificación - Aplicaciones presupuestarias a las que afecta la modificación, y los medios que han de financiarla		
Si la financiación se ha realizado según la opción 1 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Queda acreditada la existencia del citado Remanente de Tesorería por el importe a utilizar en el expediente [Consta Informe del órgano responsable relativo al importe del Remanente de Tesorería aprobado, cantidades utilizadas del mismo en anteriores modificaciones y el saldo disponible, detallando en su caso orden de prioridad]	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 2 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Se acredita que el resto de ingresos viene efectuándose con normalidad (sólo aplicable cuando los ingresos no tengan carácter finalista)	--	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 3 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  Certificación de existencia de crédito, materializada en el documento RC	X	--
Acreditación de que las dotaciones pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio	X	--
Si la financiación se ha realizado según la opción 5 del cuadro anterior "Forma de Financiación":  La insuficiencia de los medios de financiación previsto en los puntos 1, 2 y 3 del cuadro anterior	--	--
Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos propios por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, no supere el 25% de los expresados recursos Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte	--	--
Si se propone que el acuerdo sea <b>inmediatamente ejecutivo</b> : Acreditación de que se trata de un supuesto de "calamidad pública o de naturaleza análoga de excepcional interés general (art. 177.6 TRLRHL)	--	--

Hash: 16a706e9e7367866107493121a4e6e5e24a9e91e92afcd4fae6577efbe07ca7ff253f8daa77e17c638bef4f3950b97a18555db2263cfab20bb2c64e9e8cab4c | P.Á.G. 2 DE 9

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
 PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
 \*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/02/2025 13:02:29 CET  
 26/02/2025 13:15:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

En relación a la presente modificación presupuestaria, esta Intervención informa lo siguiente:

El suplemento de crédito solicitado por la Delegación de Gestión tiene como finalidad la habilitación de crédito para hacer frente a la tramitación del expediente de adquisición patrimonial directa y onerosa de la "Casa Patio de la Calle Trueque n.º 4", que obra a disposición de VIMCORSА, titular del referido bien. En este caso se trataría de una modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito, al existir ya un proyecto de gasto en 2024 para esta finalidad concreta con saldo presupuestario, aunque insuficiente.

Antecedentes :

La casa ubicada en la calle Trueque, n.º 13, titularidad de VIMCORSА, fue adquirida por la citada sociedad, al parecer en 2013 (señalamos "al parecer" por la discordancia en los documentos presupuestarios de la citada sociedad en 2013 y 2014).

Así, en las previsiones de ingresos y gastos de 2013 de VIMCORSА (no ha sido posible localizar el PAIF para el citado ejercicio), se señala lo siguiente :

*"... 2. Programa de casas patio: Este programa tiene por objeto la adquisición, rehabilitación y puesta en valor de la casa patio de la calle Trueque, que por su singularidad se tiene interés en su mantenimiento, colaborando a la potenciación del concurso de los patios en la ciudad de Córdoba.*

*Como objetivo para este ejercicio se prevé invertir en este programa 420.000,00. Para lo cual se pretende suscribir un préstamo con la entidad CAJASUR, por un importe aproximado de 424.000,00 €, que gravaría las casas patio de la calle San Juan de Palomares y la propia de Trueque 4...."*

Dicho PAIF, sin embargo , en 2014 señala lo siguiente :

*"Programa de casa Patio: Este programa tiene por objeto la adquisición, rehabilitación y puesta en valor de la casa patio de la calle Trueque, que por su singularidad, se tiene interés en su mantenimiento, colaborando a la potenciación del concurso de los patios en la ciudad de Córdoba.*

*Como objetivo para este ejercicio, se prevé invertir en este programa 180.000 euros. Para la actuación contemplada se ha previsto la compra del inmueble para el 2013 por importe de 240.000€ y 180.000€ para la rehabilitación."*

Resulta chocante que el PAIF de 2014 recoja que la adquisición del inmueble se producirá en 2013, que en 2013 se señale la adquisición, no de una, sino de dos casas patio, inmuebles, al parecer, gravados con un préstamo del que ya a priori se conocía su adjudicatario (Cajasur).

Hash: 16a706e9e7367866107493121a4e6e5e2da9e91e92afcd4fae6577efbe07ca7ff253f8daa77e17c638bef4f3950b97a18555db2253cfab20bb2c64e9e8cab4c | P.Á.G. 3 DE 9

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/02/2025 13:02:29 CET  
26/02/2025 13:15:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

La posible adquisición del citado inmueble por parte del Ayuntamiento debe acreditar que el mismo estaría libre de cargas y por tanto del citado préstamo que en su día se concertase para financiar la adquisición del inmueble en cuestión.

El Ayuntamiento de Córdoba incluyó en su día en el Plan Turístico de grandes ciudades, una actuación cuya finalidad sería la musealización de la citada casa patio prueba en 2014 una encomienda de gestión a VIMCORSa para tal finalidad.

La citada encomienda se realiza con posterioridad a que VIMCORSa hubiera iniciado ya las actuaciones de rehabilitación y musealización del inmueble en cuestión, habiendo sido todos los informes emitidos en su día por esta Intervención general relativos tanto a la encomienda como a la aprobación de la cuenta justificativa de disconformidad por diversos motivos que obran en los correspondientes expedientes (informes de Intervención general de fechas 15 y 30 de diciembre de 2014 e informes de fecha 27 de julio de 2016 y 4 de diciembre de 2017).

Desconocemos si la ejecución de la citada medida fue finalmente aceptada en la justificación del citado Plan turístico, ni consta tampoco en el expediente si el Ayuntamiento ha transferido cantidad alguna a VIMCORSa para la adquisición rehabilitación y musealización de la casa patio de la calle Trueque, bien de fondos propios o bien de fondos subvencionados por el citado plan, circunstancia que deberá quedar acreditada en el correspondiente expediente de gasto.

Años más tarde, VIMCORSa recoge en la memoria de sus presupuestos la finalidad de esta casa patio como "dación en pago" de una deuda que mantenía con el Ayuntamiento por importe de 500.000€, derivada de la cesión global de activos y pasivos de la extinta PROCORDOBA. Consta acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad en tal sentido.

Así, esta Intervención general durante el ejercicio de 2024, en el informe de Presupuesto 2024 (CSV 96a0f4441585d29e5e12587af89d55a693b4076d), se recogía lo siguiente :

*"...Sobre el ejercicio de competencias impropias por parte de VIMCORSa no amparadas por sus estatutos y que han sido cuestionadas por esta Intervención en distintos informes emitidos ( casa museo patio Trueque ) nos remitimos a lo señalado en el Presupuesto 2023, sin que existan antecedentes, acuerdos, ni presupuestación alguna en el Ente matriz que avale la operación de "dación en pago" que señala VIMCORSa cuando se dice en la memoria de actividades lo siguiente:*

*.....Se prevé durante el ejercicio la formalización de la dación en pago de la Casa Patio en Calle Trueque nº 4 aprobada por Consejo de Administración, como medio para saldar la deuda de 500.000 euros existente con el Ayuntamiento de Córdoba como consecuencia de la cesión de activos de la extinta sociedad municipal PROCÓRDOBA. ....".*

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/02/2025 13:02:29 CET  
26/02/2025 13:15:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Así, en el ejercicio 2024, se remite a esta Intervención por parte del OPEP una propuesta de modificación presupuestaria en tal sentido, modificación que finalmente no llegó a tramitarse.

La citada dación en pago, presupuestada por VIMCORSA para el ejercicio 2024, y con respaldo de un acuerdo del Consejo de Administración de la citada sociedad, como hemos señalado anteriormente, difiere de la compraventa que se plantea con el crédito que se habilitaría con esta modificación presupuestaria, siendo la dación en pago un modo de solucionar una obligación preexistente (pago en especie) y la compraventa la transmisión de un bien con carácter oneroso.

Al parecer, la deuda mencionada que VIMCORSA mantendría con el Ayuntamiento ya habría sido saldada por VIMCORSA mediante compensación con créditos a su favor (desconocemos la fecha exacta), habiendo acordado la Sociedad mediante otro acuerdo del Consejo de Administración de fecha 18 de septiembre de 2024 la venta del inmueble a favor del Ayuntamiento.

Se aporta valoración del inmueble de fecha 24 de abril de 2024 rubricado por la arquitecta técnica de GMU Dña. Araceli Carrillo Sillero por importe de 428.795,64€.

#### Análisis de la propuesta :

Si bien este informe versa únicamente sobre la modificación presupuestaria propuesta que cumpliría formalmente los requisitos del TRLRHL y RD 500/1990, debemos señalar que en el expediente de gasto que se tramite al efecto, deberá acreditarse la conveniencia y oportunidad de la medida y si la finalidad perseguida podría conseguirse con la mera adscripción (cesión de uso) del inmueble al Ayuntamiento y su Área de Cultura sin necesidad de proceder a la adquisición del mismo, teniendo en cuenta que tal y como recogen las Normas de valoración del PGCP vigente (norma 19), la adscripción o cesión de bienes entre ente matriz y ente dependiente parece ser la fórmula ordinaria de funcionamiento frente a la adquisición / enajenación de los mismos.

Así mismo, se señala en la motivación del acuerdo del Consejo de Administración de VIMCORSA por el que se aprueba la citada propuesta de enajenación (en la solicitud de modificación presupuestaria no se justificaría nada, excepto la frase "razones de interés público"), que la razón que justificaría esta venta sería la falta de competencia en la materia y por ende de previsión estatutaria al efecto que permitiera a VIMCORSA desarrollar dicha actividad.

Así señala el citado acuerdo : "... VI.- Por indicaciones del Ayuntamiento al ser una actividad más vinculada al área de Cultura y Turismo, y no estando expresamente incluida en el objeto social de Vimcorsa, se estima que la propiedad y gestión del citado inmueble debe recaer en el propio Ayuntamiento, llevándose a cabo una afectación de este

#### FIRMANTE

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

#### NIF/CIF

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### FECHA Y HORA

26/02/2025 13:02:29 CET  
26/02/2025 13:15:27 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Código RAEL JA01140214  
Tél. 957 49 99 00, Ext. 17923, 17151 ó 17344  
Fax.: 957 49 99 21  
Intervención.administracion@ayuncordoba.es

*inmueble a las competencias municipales de promoción del Turismo, y al desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades, al constituir esta Casa Patio, la sede del Centro de Interpretación de los Patios de Córdoba....”*

A este respecto señalar que VIMCORSa sigue ejerciendo competencias en materia de cultura sin amparo estatutario en la sala expositiva sita en su sede social, actividad respecto de la que no parece plantearse problema alguno.

También deberá quedar acreditado que el citado bien estaría libre de cargas, en concreto la relativa al préstamo que parece que en su día se suscribió por parte de VIMCORSa para la adquisición de éste y otro inmueble.

Así mismo, debe quedar clara constancia en el expediente que se tramite, que el Ayuntamiento no habría financiado ni con fondos propios ni con fondos procedentes de subvención alguna tanto la adquisición del inmueble como su posterior rehabilitación y musealización, ya que, en este caso dichas cantidades debieran detrarse del precio de venta .

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros

Hash: 16a706e9e7367866107493121a4e6e5e2da9e91e92afcd4fae6577efbe07ca7ff253f8daa77e17c638bef4f3950b97a18555db2253cfab20bb2c64e9e8cab4c | P.Á.G. 6 DE 9

**FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

**NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

**FECHA Y HORA**

26/02/2025 13:02:29 CET  
26/02/2025 13:15:27 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

## **INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA REFERIDO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Nº EXPEDIENTE: 1SC250212H20**

Remitido a esta Intervención General expediente de aprobación de crédito extraordinario, con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se informa lo siguiente:

### **1. Legislación aplicable**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en adelante Reglamento de Estabilidad.

### **2. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

Según el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre:

*"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación".*

Precisamente, el artículo 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el que contempla los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, por lo que con base en este artículo, procede informar del cumplimiento del objetivo de estabilidad en esta modificación presupuestaria.

Si bien en ejercicios anteriores se venía analizando el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y cuantificando la incidencia del importe de cada expediente de modificación de crédito sobre el importe total de superávit/déficit presupuestario que tuviera el Ayuntamiento en términos SEC, teniendo en cuenta el criterio puesto de manifiesto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en relación a una consulta realizada a la IGAE, esta Intervención General no va a realizar un informe específico cuantificando la incidencia de cada expediente de modificación presupuestaria sobre la estabilidad presupuestaria.

Según la IGAE:

Hash: 16a706e9e7367866107493121a4e6e5e2da9e91e92afcd4fae6577efbe07ca7ff253f8daa77e17c638bef4f3950b97a18555db2253cfab20bb2c64e9e8cab4c | P.Á.G. 7 DE 9

#### **FIRMANTE**

ANGELA MARIA RAMIREZ CARRERAS (ECONOMISTA)  
PALOMA PARDO BALLESTEROS (INTERVENTORA GENERAL)

#### **CÓDIGO CSV**

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*257\*\*  
\*\*\*\*298\*\*

#### **FECHA Y HORA**

26/02/2025 13:02:29 CET  
26/02/2025 13:15:27 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

*"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

*A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.*

*Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".*

Por tanto, será en el informe trimestral que se elabora por esta Intervención General y se remite al Ministerio de Hacienda en el que se analizará a nivel consolidado la incidencia de todas las modificaciones de crédito en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que procede informar por esta Intervención General.

Córdoba, firmado y fechado electrónicamente

ECONOMISTA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
Ángela María Ramírez Carreras

LA INTERVENTORA GENERAL  
Paloma Pardo Ballesteros



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 16a706e9e7367866107493121a4e6e5e2da9e91e92afcd4fae6577efbe07ca7ff253f8daa77e17c638bef  
f4f3950b97af855dcb2253cfab20bb2c64e9e8cab4c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2025\_00000000000000000000023759235

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/02/2025 13:01:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

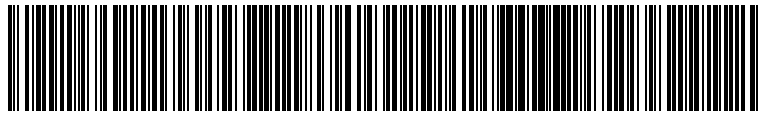
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 462ea841dba0d716bda3c948a2f83606e19db656

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



## INTERVENCIÓN GENERAL

Adjunto se remite la documentación completa del Expediente **1 SC250212H20** relativo a SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN CASA TRUEQUE para que emitan su informe correspondiente.

Fecha/Hora	Documento	Tipo de Documento	CSV
25/04/2024 12:56:27	ACTUALIZACION VALORACION	Informe	d73ecba408f7a3fb51d00383d6e0baae3ccc70a0
23/07/2024 13:13:31	solicit credito adec y suf	Otros	a3d229c9eb83e73a83e6593da841fbab75769ee9
12/02/2025 14:16:22	RC 101	Certificado	8e98bc06a38438ff567e826b9c5f9ee27dbc2f42
13/02/2025 12:30:30	Propuesta de Modificación Presupuestaria TRUEQUE	Otros	35ea633f548c5cc9c87d359b41e2d44caf9c7bf
13/02/2025 12:38:24	ACUERDO PLENO 2018	Certificado	0f29fbb84a39d848a00a3618b6a8a6c515d9c63f
13/02/2025 12:38:24	ACUERDO PLENO DE 2016	Certificado	38b93e83fc2e2d61f0da581612ba912670551f6
18/02/2025 9:52:25	INFORME OPEP 15C250212H20 CASA TRUEQUE	Informe	e84494fc90706fb1306d1af7fac377f6fa458022
18/02/2025 10:01:54	PROPUESTA DELEGADA	Otros	d4204c73063190a0d4e69e07113c1acaea078b4b

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.  
El Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria

Hash: 3d26405d249c8b5a7787697ca628e628b658d13e9e2e021a7931d2256af2508d14ed1540554b4a0d8eda5c32114d316ac5ca3e3778bc908361c68a844f9043ce | P.Á.G. 1 DE 2



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3065b774f2a984247dfb8f3f980c20ea26014c69

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 3d26405d249c8b5a7787697ca628e628bb58d13e9e2e021a793fd2256af2508d14ed1540554b4a0d8eda5c32114d316ac5ca3e3778bc908361c68a844f9043ce

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016535\_2025\_00000000000000000000023662922

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/02/2025 10:10:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

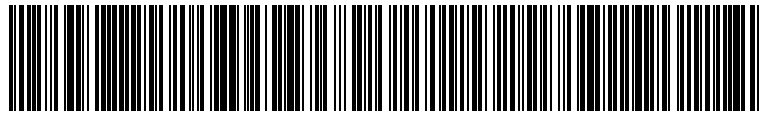
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3065b774f2a984247dfb8f3f980c20ea26014c69

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.:1SC250212H20 CASA TRUEQUE**  
**IMPORTE:260.970,92 €**  
**SOLICITANTE: GESTIÓN.**

**PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

En base a lo dispuesto en el art. 37 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Delegación somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el presente expediente de modificación presupuestaria por **Suplemento de Crédito**, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de de dotación de crédito en la aplicación Z H25 9330 68200 (2024/2/TRUEQ/933), con el fin de dotar el crédito necesario que permita adquirir la Casa Museo TRUEQUE. Se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no hay crédito suficiente.

SEGUNDA: Que la aplicación presupuestaria que se va a dotar de crédito es la Z H25 9330 68200 (2024/2/TRUEQ/933).

TERCERA: Que el recurso que financia la modificación que se propone está constituido por la baja de crédito en la aplicación presupuestaria

Z	B35	4320	74000	0	2016/2/TRUEQ/432	-260.970,92	BAJA CRÉDITO TRANSF. CAPITAL VIMCORSA
---	-----	------	-------	---	------------------	-------------	---------------------------------------

la cual no va a ser utilizada.

CUARTA: Que en relación al órgano competente para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito, y conforme a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D., 500/90 y la Base 12 de las de ejecución del Presupuesto, corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación del mismo.

QUINTA: Atendiendo a lo regulado en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la tramitación del expediente seguirá los mismos requisitos de información, reclamaciones y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos.

**PROPUESTA DE ACUERDOS**

Por todo lo expuesto se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 260.970,92 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H25 9330 68200	ADQUISICIÓN CASA TRUEQUE	260.970,92 euros





**EXPTE.:1SC250212H20 CASA TRUEQUE**  
**IMPORTE:260.970,92 €**  
**SOLICITANTE: GESTIÓN.**

(2024/2TRUEQ/933)		
	<b>TOTAL</b>	<b>260.970,92 euros</b>

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 4320 74000 (2026/2/TRUEQ/432)	260.970,92 euros
<b>TOTAL</b>	<b>260.970,92 euros</b>

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

**Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Empleo**  
**(firma electrónica)**  
**Fdo.: Blanca Torrent Cruz**  
**(P.D. Decreto Núm. 8377/2023, de 17 de junio)**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d4204c73063190a0d4e69e07113c1acaea078b4b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a015ef681f46774fb74f46fec22578da8520d3836cf0a450ab8210a40e4d3c4c70c2d3232e7be0984d2f7202411564b3a72610bea2b89dd6267794bf85cc7fc1

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_0000000000000000000000023662692

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/02/2025 10:01:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

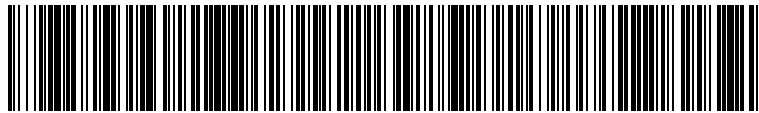
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d4204c73063190a0d4e69e07113c1acaea078b4b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



**EXPTE.:1SC250212H20 CASA TRUEQUE**  
**IMPORTE:260.970,92 €**  
**SOLICITANTE: GESTIÓN.**

**INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

En relación con el expediente de modificación presupuestaria de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se emite el presente informe para hacer constar lo siguiente:

1º) Que la modificación de crédito que se propone consiste en un Suplemento de Crédito financiado con baja en aplicación del capítulo 7 de gastos del presupuesto del 2025.

2º) Que el gasto que provoca la tramitación del presente expediente se deriva de la necesidad de dotación de crédito en la aplicación Z H25 9330 68200 (2024/2/TRUEQ/933), con el fin de dotar el crédito necesario que permita adquirir la Casa Museo TRUEQUE. Se trata de un gasto urgente, que no se puede demorar en el tiempo y para el que no hay crédito suficiente. Se anexa Informe sobre valoración del Inmueble (CSVd73ecba408f7a3fb51d00383d6e0baae3ccc70a0).

3º) Que existe crédito en la aplicación presupuestarias

Z	B35	4320	74000	0	2016/2/TRUEQ/432		-260.970,92	BAJA CRÉDITO TRANSF. CAPITAL VIMCORSA
---	-----	------	-------	---	------------------	--	-------------	---------------------------------------

que no va a ser utilizado en la parte que se le deduce, atendiendo a que el Proyecto originario atendía a hacer transferencia de capital a VIMCORSa por actuaciones de obras y conversión en Museo desarrolladas en el inmueble.

4º) Se aporta retención de crédito de las aplicación presupuestaria mencionada en el APARTADO 3º, lo que se acredita mediante documento contable 220250001979.

5º) Que la aplicación Z H25 9330 68200 (2024/2/TRUEQ/933) tiene dotación presupuestaria, pero la misma resulta insuficiente atendiendo a la valoración del Servicio Técnico.

6º) Que el recurso que financia la modificación está constituido por la baja en las aplicaciones de la consideración tercera, según permite el art. 36.1.c) del R.D. 500/90, teniendo en cuenta que dicha baja no perturba el respectivo servicio.

7º) Que al tratarse de una baja y alta entre aplicaciones del capítulo 7 y 6 de gastos, se cumple con lo estipulado en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

8º) Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.



**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANISMO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

e84494fc90706fb1306d1af7fac377f6fa458022

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

18/02/2025 09:52:30 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

Área de Economía, Hacienda y Admón. Pública  
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria

Capitulares, 1. 14071 – Córdoba  
Tfno. 957499900 Ext. 17116 y 17087  
Código RAEL JA01140214  
planificacion.presupuestaria@ayuncordoba.es

PRESUPUESTO 2025  
SUPLEMENTO DE CRÉDITO  
**EXP. 1SC250212H20**

**EXPTE.:1SC250212H20 CASA TRUEQUE**  
**IMPORTE:260.970,92 €**  
**SOLICITANTE: GESTIÓN.**

La Titular del Órgano de Planificación  
Económica-Presupuestaria  
(firma digital)  
Fdo.: Juana Zurita Raya

Hash: a1b118ad869b1ef18862ff757087389388a8eb0ef1e9fa3c587e5f30e5656c592374b1a3227857c3f636577c492a18a8fc1259841c4357c71c2bcbcf1e9e60071 | P.ÁG. 2 DE 3

2



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)

**CÓDIGO CSV**

**e84494fc90706fb1306d1af7fac377f6fa458022**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*

**FECHA Y HORA**

18/02/2025 09:52:30 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.cordoba.es>**



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e84494fc90706fb1306d1af7fac377f6fa458022

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a1b118ad869b1ef18862ff757087389388a8eb0ef1e9fa3c587e5f30e5656c592374bfa3227857c3f636577c492af8a8fc1259841c4357c71c2bcbc1e9e60071

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023662447

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/02/2025 09:52:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

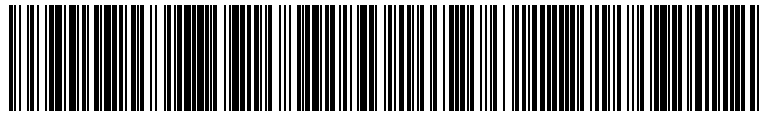
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e84494fc90706fb1306d1af7fac377f6fa458022

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.-

N.º 113/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 173.738,25 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 4/05/16, de aprobación inicial de la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 173.738,25 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 173.738,25 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B35 4320 74000 0	VIMCOSA. ENCOMIENDA DE GESTIÓN CL TRUEQUE (PROYECTO GASTOS 2016 2 TRUEQ 432)	173.738,25 euros
	TOTAL	173.738,25 euros

RECURSOS:


CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C30 4320 62500 0 "TURISMO. EQUIPAMIENTOS" (PROYECTO DE GASTOS 2010 2 TURIS 432)	173.738,25 euros
TOTAL	173.738,25 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 114/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE CORRECCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º

Código Seguro de verificación: f+bEkUVd9X41qMgCmnxQBQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		FECHA	20/05/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	f+bEkUVd9X41qMgCmnxQBQ==	PÁGINA	6/54



f+bEkUVd9X41qMgCmnxQBQ==



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

38b93e83fc2e2d61f0daf581612ba912670551f6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: dea77925218a0f1961e52a55feecb752c114defa3f351ddc465918eaa58525052036b179ec39a54a9e0e4cc8da5f7ae30aae6b7b079a20c4d137e620b88bb77d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023617953

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/02/2025 12:38:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

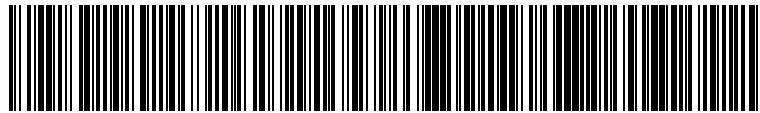
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 38b93e83fc2e2d61f0daf581612ba912670551f6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

Código RAE JA01140214  
Tel. 957 49 99 00 ext 7120  
Fax 957 769753  
secretaria.pleno@ayuncordoba.es

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO**

 Referencia: **Pleno**

 Sesión: **Ordinaria**

 Fecha: **15 de mayo de 2018**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de mayo de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 101/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DE 2018, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 87.232,67 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 08/05/18, de aprobar inicialmente la modificación presupuestaria del Presupuesto de 2018, mediante la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 87.232,67 euros.-


Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2018 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 87.232,67 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

C.T	Org	Prog.	Eco.	P.	Proyecto	Descripción Aplicación	Importe
Z	B35	4320	74000	0	2016/2/TRUEQ/432/1	VIMCOSA	87.232,67 €
<b>TOTAL</b>							<b>87.232,67 €</b>

1 de 1

Código Seguro de verificación: Bq/RLtk1PCDRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	FECHA	17/05/2018
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 Bq/RLtk1PCDRgOvscFK2wg==			



**RECURSOS:**

C.T	Org	Prog.	Eco.	P..	Proyecto	Descripción Aplicación	Importe
Z	C30	4320	62500	0	2010/2/TURIS/432/1	TURISMO EQUIPAMIENTO	87.232,67 €
<b>TOTAL</b>							<b>87.232,67 €</b>

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Pleno. Firmado en Córdoba, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.

V.º B.º


ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: M. Isabel Ambrosio Palos.  
(firma electrónica)

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.  
(firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación: Bq/RLtk1PCDRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/">https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Isabel Ambrosio Palos - Alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.	FECHA	17/05/2018
	Valeriano Lavela Perez - Secretario General del Pleno		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bq/RLtk1PCDRgOvscFK2wg==	PÁGINA 2/2
 Bq/RLtk1PCDRgOvscFK2wg==			

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0f29fbb84a39d848a00a3618b6a8a6c515d9c63f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b364c1ad04962d0d8150f14a6d9f9c4adb5e28953db47be2d128da7132ef08185cf8a9867ab1226adfbe3a3bb6f9562b6644351ca6c185993f07c8e128408df8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023617951

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/02/2025 12:38:24

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

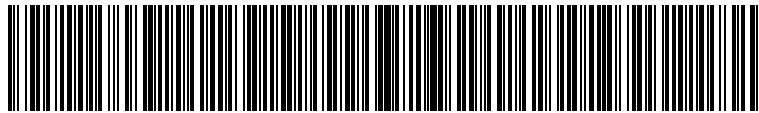
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0f29fbb84a39d848a00a3618b6a8a6c515d9c63f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ejercicio

SOLICITANTE: D./Dña.

D. ALFONSO LÓPEZ BAENA. DOÑA CINTIA BUSTOS MUÑOZ

CARGO:

COORDINADOR GENERAL GESTIÓN Y CON

ÁREA:

GESTIÓN

TIPO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

- Cto. Extraordinario/Suplemento Cto.  Transferencia de crédito  Ampliación de crédito  
 Generación de crédito  Baja por anulación  Incorp. de remanentes de cto  
 Creación de aplicación ptparia.

JUSTIFICACIÓN:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PROYECTO 2024/2/TRUEQ/682. al objeto de poder dotar el crédito necesario para adquisición Casa Trueque.

El/la abajo firmante informa que la reducción de las aplicaciones presupuestarias incluidas en la presente propuesta no afecta al normal desarrollo de los Servicios Municipales que las gestionan.

De acuerdo con lo establecido en la Base 11 de Ejecución del Presupuesto, la presente solicitud debe ser realizada por uno de los órganos directivos de las áreas o responsables de los servicios que afecte y, en todo caso, debe llevar la conformidad del correspondiente al área o servicio que sufra disminución en sus créditos y de todas las Concejalías Delegadas que estén afectadas.



FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL)  
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)

CÓDIGO CSV

35ea633f548c5ccc9c87d359b41e2d44caf9c7bf

NIF/CIF

\*\*\*\*237\*\*

\*\*\*\*832\*\*

FECHA Y HORA

14/02/2025 13:08:45 CET

14/02/2025 13:54:54 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Total ingresos.....

CÓDIGOS		DENOMINACIONES	IMPORTE

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Total gastos.....

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTE
Z	B35	4320	74000	0	2016/2/TRUEQ/432	-260.970,92
Z	H25	9330	68200	0	2024/2/TRUEQ/933	+260.970,92

Hash: c6e70c205c1080d5fe0589cdf57182609c279d77bdcf11f156d3ecd873636a0c087ed1ce574021fa16ad6ac583527e2c7cbcc277b2756d41f59f02cbb574951b4 | PÁG. 2 DE 5



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ÁREA DE RRHH, HACIENDA Y  
ADMÓN. PÚBLICA  
Órgano de Planificación Económica  
y Presupuestaria

CÓDIGOS					DENOMINACIONES	IMPORTES

Hash: c6e70c205c1080d5fe0589cdf571826099c27977bdcf11156d3ecd873636a0d87ed1ce5740211a16ad6ac583527e2c7cbccc277b2756c41f59f02cbb6574951b4 | PÁG. 3 DE 5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

ALFONSO JUAN LOPEZ BAENA (COORDINADOR GENERAL)  
CINTIA BUSTOS MUÑOZ (TENIENTE DE ALCALDE)

### CÓDIGO CSV

35ea633f548c5ccc9c87d359b41e2d44caf9c7bf

### NIF/CIF

\*\*\*\*237\*\*  
\*\*\*\*832\*\*

### FECHA Y HORA

14/02/2025 13:08:45 CET  
14/02/2025 13:54:54 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

35ea633f548c5ccc9c87d359b41e2d44caf9c7bf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: c6e70c205c1080d5fe0589cdf57182609c279d77bdcf11f156d3ed873636a0d87ed1ce574021fa16ad6ac5583527e2c7cbcc277b2756d41f59f02cbb574951b4

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023617710

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 13/02/2025 12:30:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

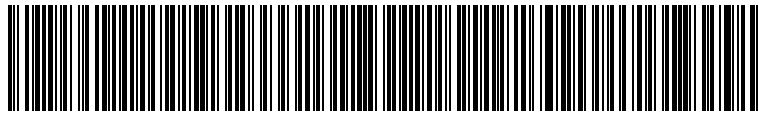
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 35ea633f548c5ccc9c87d359b41e2d44caf9c7bf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



AYUNTAMIENTO  
DE CORDOBA

		<b>RC</b>	Clave operación Signo	<b>101 0</b>
CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	<b>RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA TRANSFERENCIAS</b>		Nº. Op. Anterior: Nº. Expediente: Aplicaciones: Oficina Ejercicio:	  <b>1</b>  <b>2025</b>
PRESUPUESTO CORRIENTE				

Presupuesto **2025**

Cod. Terr. <b>Z</b>	Orgánica <b>B35</b>	Programa <b>4320</b>	Económica: <b>74000</b>	Plan Act. <b>0</b>	Referencia <b>22025002890</b>	Importe EUROS <b>260.970,92</b>	PGCP
<b>VIMCORSA</b>							

Importe <b>DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS .</b>	Importe EUROS <b>260.970,92</b>
---	------------------------------------

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2016 2 TRUEQ 432 1 ENCOMIENDA VIMCORSA CALLE TRUEQUE. TUR</b>
---------------------------	--

Interesado: Ordinal Bancario
---------------------------------

Texto libre <b>RC BAJA POR ANULACIÓN. EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN CASA TRUEQUE.</b>
--

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Operación	<b>220250001979</b>
-----------	---------------------

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria  
Fecha **12/02/2025**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JUANA DE JESUS ZURITA RAYA (TITULAR DEL ORGANO PLANIFICACION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA)  
MARIA VICTORIA GOMEZ MUÑOZ (ADJUNTA AL TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

**8e98bc06a38438ff567e826b9c5f9ee27dbc2f42**

**URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.cordoba.es**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*581\*\*  
\*\*\*\*445\*\*

**FECHA Y HORA**

12/02/2025 14:16:48 CET  
12/02/2025 14:17:17 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8e98bc06a38438ff567e826b9c5f9ee27dbc2f42

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 562884ac80eb19a6d4c5b0bd682b458b80e040e1dda5ea147504641ac1043b2726ae618582da6531027b82d050125fe4396bef75bfad69171b2d1c3de9d17e8a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2025\_00000000000000000000023605425

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 12/02/2025 14:16:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

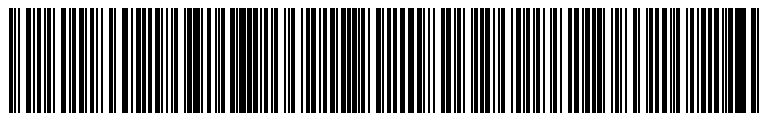
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8e98bc06a38438ff567e826b9c5f9ee27dbc2f42

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)



Código RAEL JA01140214

TITULAR DEL ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
A/A D<sup>a</sup> Juana Zurita.

**Asunto: SOLICITUD DE DOTACIÓN DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE PARA TRAMITACIÓN EXPTE DE ADQUISICIÓN DIRECTA Y ONEROSA CASA PATIO CALLE TRUEQUE N.º 4**

Por la presente le informo que por razones de interés público este Corporación Municipal, a través de la Delegación de Gestión, pretende iniciar expediente de adquisición directa y onerosa de la "Casa Patio de la Calle Trueque n.º 4" que obra a disposición de VIMCORSA, titular del referido bien, quien ha manifestado su voluntad de enajenarlo a favor de este Ayuntamiento de Córdoba por el valor que se establezca en el informe municipal de valoración pericial correspondiente al presente ejercicio de 2024.

A tal efecto, se ha recibido informe de valoración pericial del inmueble casa patio en Calle Trueque n.º4 emitido por la Arquitecto Técnico de la GMU, de fecha 25/04/2024 y CSV d73ecba408f7a3fb51d00383d6e0baae3ccc70a0 concluyendo, en su informe, que el Valor Total de reemplazo neto asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (428.795,64 €)**

El art. 112.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, establece que cuando el negocio jurídico patrimonial genere gasto, deberá constar en el expediente el "certificado de existencia de crédito" o documento que legalmente le sustituya, aportando el art. 27.c) de su reglamento de desarrollo, el dato del carácter de adecuado y suficiente del referido crédito.

En cumplimiento de los referido preceptos, y a los fines señalados, **se solicita tenga a bien emitir documento acreditativo de dotación presupuestaria con crédito adecuado y suficiente, para tramitar expediente de adquisición patrimonial directa y por importe de - 428.795,64 €-**

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos

LA TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO  
FDO: REGINA ORTEGA MUÑOZ  
( Fecha y firma electrónicas)



FIRMANTE

REGINA M.A. ORTEGA MUÑOZ (TÉCNICA DE GESTIÓN)  
JOSE JOAQUIN SERRANO ORTEGA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

a3d229c9eb83e73a83e6593da841fbab75769ee9

NIF/CIF

\*\*\*010\*\*  
\*\*\*406\*\*

FECHA Y HORA

23/07/2024 13:14:10 CET  
23/07/2024 13:17:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a3d229c9eb83e73a83e6593da841fbab75769ee9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 1837b8b2501985c481110bc74257ec975a475cc9f5f5b47ca25d543e04d107e5aa6fa4a5a9750852503414cb044332958432855b758d046802651fb1ccbe359a

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016541\_2024\_00000000000000000000021523227

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 23/07/2024 13:13:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

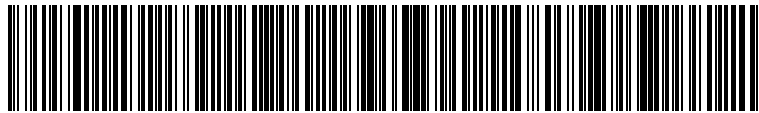
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a3d229c9eb83e73a83e6593da841fbab75769ee9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## INFORME

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE TRUEQUE, Nº 4 DE CÓRDOBA, CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA FIESTA DE LOS PATIOS DE CÓRDOBA.

**FECHA:** 24 de abril de 2024

Con fecha 2 de julio de 2019 la técnico que suscribe emitió informe valoración del inmueble referenciado en el asunto de este informe para el expediente de dación en pago de bienes propiedad de VIMCORSА, como medio para saldar una deuda no tributaria y de carácter financiero, contraída por dicha sociedad mercantil con el Ayuntamiento de Córdoba.

El pasado 12 de abril se recibe en esta Oficina petición de VIMCORSА de actualización de la valoración referenciada, para su aportación al expediente de compraventa con el que, finalmente, la Dirección General Gestión del Ayuntamiento ha decidido su adquisición, según orden transmitida por su Coordinador General.

Con esta finalidad, procedemos a redactar el presente informe de actualización de valoración, que, tras examinar las circunstancias que concurren en el citado inmueble en el momento actual, mantiene todos los parámetros expuestos en el informe emitido el 2 de julio de 2019, ponderándolos con los coeficientes actualizados al día de la fecha.

### VALORACIÓN ACTUAL

*Valor catastral suelo: 56.301,19 €*  
*Valor catastral construcción: 16.597,52 €*  
*Valor catastral: 72.898,71 €*  
*Año valor: 2024*

El incremento de precios desde el año 2019 al momento actual, según las valoraciones catastrales, coincidentes con los valores de mercado publicados en los portales inmobiliarios de ámbito nacional, especificados para la zona Centro-

**Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba**  
Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51  
Código RAEL JA01140214 - www.gmucordoba.es



#### FIRMANTE

MARÍA ARACELI CARRILLO SILLERO (ARQUITECTA TÉCNICA)

#### CÓDIGO CSV

d73ecba408f7a3fb51d00383d6e0baae3ccc70a0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*254\*\*

#### FECHA Y HORA

25/04/2024 12:57:14 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Casco Histórico (<https://www.idealista.com/sala-de-prensa/informes-precio-vivienda/venta/andalucia/cordoba-provincia/cordoba-centro-casco-historico/historico/>) indican que ha sido un 3%.

Siguiendo el mismo esquema de valoración,

- El coste de adquisición de la vivienda de 254,70 m<sup>2</sup> en el año 2014 fue
  - o Precio de compraventa: 240.000 €
  - o Gastos e Impuestos de la compraventa: 19.000 €
  - SUMA: 259.000 €

Considerando un incremento de precios del 3%, el coste de adquisición actualizado sería 266.770 €. Si extrapolamos este total con los porcentajes determinados en la valoración catastral para el suelo (77,23%) y para la construcción (22,77%), nos resulta un Valor de Suelo de 206.032,02 € y una Valor de Construcción de 60.737,98 €. Estas cifras suponen unos valor unitarios de 808,92 €/m<sup>2</sup>suelo y 238,47 €/m<sup>2</sup>construido.

- Las obras de rehabilitación del edificio finalizadas en el año 2016 suman, incluidos impuestos, licencias y honorarios técnicos, un total de 173.738,25 €, lo que ha supuesto un coste unitario de 837,74 €/m<sup>2</sup>construido.
- La musealización del inmueble ha importado 106.448,02 €, lo que representa un gasto de 513,27€/m<sup>2</sup>construido.

Los importes unitarios resultantes se entienden ajustados a un contexto valorativo normal de intervención para este tipo de actuaciones en el ámbito de lo público. Para la depreciación física de la edificación y las instalaciones del museo se consideran los siguientes coeficientes determinados en función de su vida útil estimada:

- Edificio: (vida útil 75 años), antigüedad 8 años, coeficiente 10,67%.
- Contenido Museo: (vida útil 8 años), antigüedad 8 años, coeficiente 87,5 % (considerando un valor residual de un 12,5%).

Por tanto, el **Valor de Reemplazamiento Neto del Centro de Interpretación de la Fiesta de Los Patios de Córdoba, Calle Trueque, 4**, resulta:

- Valor suelo: .....206.032,02 €
- Valor edificio: (60.737,98 € + 173.738,25 €) x (100-10,67)%=.....209.457,62 €
- Valor contenido museo: 106.448,02 € x (100-87,5)%= .....13.306,00 €



Oficina Coordinadora de la Gestión  
del Patrimonio Municipal

**TOTAL VALOR REEMPLAZAMIENTO NETO.....428.795,64 €**

Asciende la valoración a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

La Arquitecta Técnica,  
M<sup>ª</sup> Araceli Carrillo Sillero (firma electrónica)

Hash: e03771251abb9318492df42e006441e8f687d47c3a68bb4caaa7199d330d0ae34eec203060fec727b319c74fce9edc9595650521e07f816d2d7cc0a2bb439e480 | PÁG. 3 DE 4

Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba  
Av. Medina Azahara s/n - 14071-CÓRDOBA. - Telf. 957 222 750/51  
Código RAEL JA01140214 - www.gmucordoba.es

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d73ecba408f7a3fb51d00383d6e0baae3ccc70a0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: e03771251abb9318492dfa42e006441e8f687d47c3a58b4caaa7199d330d0ae34eec203060fec727b319c74fce9edc959560521e07f816d2d7cc0a2bb439e480

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0017599\_2024\_0000000000000000000020602288

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/04/2024 12:56:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

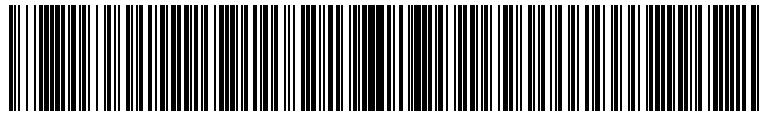
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d73ecba408f7a3fb51d00383d6e0baae3ccc70a0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **13 de marzo de 2025**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 55/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA .- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN A VIMCORSA DE LA CASA PATIO DE LA CALLE TRUEQUE, 4.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Suplemento de Crédito para la adquisición a VIMCORSA de la Casa Patio de la calle Trueque, 4.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14) y el grupo municipal VOX (3) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 260.970,92 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

1 de 2



### FIRMANTE

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

### CÓDIGO CSV

0e2fdbdd3d924b1fec9629ad08567c80d28d2ac8

### NIF/CIF

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

### FECHA Y HORA

17/03/2025 08:10:52 CET  
17/03/2025 11:05:55 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H25 9330 68200 (2024/2TRUEQ/933)	ADQUISICIÓN CASA TRUEQUE	260.970,92 euros
	TOTAL	260.970,92 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 4320 74000 (2026/2/TRUEQ/432	260.970,92 euros
TOTAL	260.970,92 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y se proceda a su debida comunicación, publicación y ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.5 apartado d) de la Ley de Bases de Régimen Local y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Firmado en Córdoba, fecha y firma electrónicas.



**FIRMANTE**

VALERIANO LAVELA PEREZ (SECRETARIO GENERAL)  
JOSE MARIA BELLIDO ROCHE (ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

0e2fdbdd3d924b1fec9629ad08567c80d28d2ac8

**NIF/CIF**

\*\*\*\*982\*\*  
\*\*\*\*557\*\*

**FECHA Y HORA**

17/03/2025 08:10:52 CET  
17/03/2025 11:05:55 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0e2fdbdd3d924b1fec9629ad08567c80d28d2ac8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b30960a6520a21b9bacc9b9db768c355a7f4dbb5282f3c0fbefec4b5b386481137ecb6984f3a8bba4e968b9a977cba51b771ad872537e7b923d6a53fe758408

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2025\_0000000000000000000000023964371

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/03/2025 07:55:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

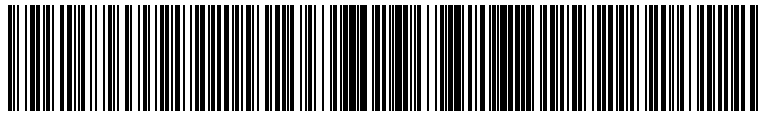
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0e2fdbdd3d924b1fec9629ad08567c80d28d2ac8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)